



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00 303 00			
DEMANDANTE	JAIME DIAZ	DOC. IDENT.	5.933.383
DEMANDADA	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS ICA S.A.		
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES		
DEMANDADA	PORVENIR S.A.		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD - PENSIÓ DE VEJEZ		

Como quiera que, obran en el proceso las contestaciones de demanda radicadas en término por las diferentes demandadas, el despacho ha verificado que cada uno de dichos escritos cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER personería al (la) Dr. (a) ELVERT STYVEN BOYACÁ CALDERÓN como apoderado (a) judicial de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.

**TERCERO:** RECONOCER personería al (la) Dr. (a) NORTHEY ALEJANDRA HUERFANO HUIERFANO como apoderado (a) judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

**QUINTO:** RECONOCER personería al (la) Dr. (a) JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ como apoderado (a) judicial de LA AFP PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEXTO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA AFP PORVENIR S.A.

**SÉPTIMO:** FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

**OCTAVO:** CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría**

BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO N.º 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO**

